

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



12 de junio de 2015

Nº 111

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### AGENCIA TRIBUTARIA

- Anuncio de Cobranza relativo a los recibos del impuesto sobre actividades económicas de 2015..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación inicial modificación parcial de la ordenanza general reguladora de la autorización y celebración de matrimonios civiles..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

- Acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas..... 5
- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Exposición pública de padrones fiscales de tributos municipales de 2015..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de tres parcelas en suelo urbano de propiedad municipal ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

- Convocatoria para nombramiento del cargo de juez de paz, titular y sustituto..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Solicitud licencia ambiental para instalación apícola..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Convocatoria nombramiento juez de paz titular ..... 14

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

– Ejecución de títulos judiciales Nº 12/2014 a instancia de Emilio López Fernández y otros contra Juan Pablo Sánchez Fuentes S.L..... 15



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.920/15

### AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE ÁVILA

#### Dependencia de Recaudación

##### **ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E 2015**

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2015, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

##### **PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO**

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2015 (Resolución de 26 de mayo de 2015 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

##### **LUGAR DE PAGO**

###### **- Cuotas nacionales.**

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

###### **- Cuotas provinciales.**

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.909/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 29 de mayo del año en curso, se ha dispuesto la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza General reguladora de la autorización y celebración de Matrimonios Civiles de este municipio, en la forma que consta en el expediente de su razón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1, planta 2ª, de esta Ciudad).

Ávila, 29 de mayo de 2015

El Alcalde en funciones, *Miguel Ángel García Nieto*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.875/15

### AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Casasola, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2015, acordó la CREACIÓN DEL PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de las facturas del Sector Público. Se hace público dicho acuerdo para difusión y general conocimiento:

**PRIMERO.** Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <https://casasola.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO.** El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

**TERCERO.** Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Impulsar que mediante la Inclusión de la «base VEINTE. "Tramitación de la factura electrónica" en las bases de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento la inclusión de la Tramitación de la factura electrónica en la Ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

**QUINTO.** Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01050533
- Código del órgano gestor: L01050533

- Código de la oficina contable L01050533.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

**SEXO.** Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Casasola, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y a la sede electrónica.

**SÉPTIMO.** Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Casasola, a 27 de Mayo de 2015.

La Alcaldesa, *Vanesa Hernando Caballero*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.880/15

### AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de CASASOLA para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### Estado de Gastos

Capítulo Descripción .....	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	27.520,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	24.825,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	7.020,00
6 INVERSIONES REALES .....	20.000,00
<b>Total Presupuesto .....</b>	<b>79.565,00</b>

#### Estado de Ingresos

Capítulo Descripción .....	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	18.200,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	1.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	9.535,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	25.630,00
8 INGRESOS PATRIMONIALES .....	2.700,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	22.000,00
<b>Total Presupuesto .....</b>	<b>79.565,00</b>

#### Plantilla de Personal del Ayuntamiento de CASASOLA

Funcionario de Carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de La Colilla y Martiherrero.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casasola, a 27 de mayo de 2015.

La Alcaldesa, *Vanesa Hernando Caballero*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.882/15

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

En las oficinas municipales se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes por tributos municipales, 1º periodo del año 2015, que se relacionan a continuación.

1.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa de consumo y prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio. Primer periodo.

2.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa por la prestación del servicio de recogida de y reciclado de residuos urbanos. Primer periodo.

4.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado/saneamiento. Primer periodo.

El plazo de exposición pública será de un mes a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004.

El período de pago voluntario de los tributos expresados será el año natural 2015.

Los padrones citados estarán a disposición de los interesados en las oficinas del servicio de recaudación municipal en horario y días de apertura ordinaria de las oficinas municipales para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del Impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga, a 28 de mayo de 2015.

El Alcalde en Funciones, *Armando García Cuenca*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.886/15

### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

#### A N U N C I O

#### **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRES PARCELAS EN SUELO URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de Abril de 2015, se ha dispuesto la siguiente convocatoria, exponiendo el pliego de condiciones por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones y convocando simultáneamente la licitación, que quedará aplazada en caso de formularse aquellas.

**ENTIDAD ADJUDICATARIA:** Ayuntamiento de La Colilla

**OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de TRES parcelas en suelo urbano, sitas en la Calle Cerrillo Alto de La Colilla.

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS Y TIPO DE LICITACIÓN**

Parcela nº 2 urbana

- Superficie: 181,28 m<sup>2</sup>

VALOR: dieciocho mil ciento veintiocho euros (18.128,00)

Parcela nº 3 urbana

- Superficie: 188,67 m<sup>2</sup>

VALOR: dieciséis mil novecientos ochenta euros (16.980,00)

Parcela nº 4 urbana

- Superficie: 229,30 m<sup>2</sup>

VALOR: veintidós mil novecientos treinta euros. (22.930,00)

En la oferta los licitadores se entenderá no comprendido el importe sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de la Ley 2/2000 de 16 de Junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

a) - Tramite: ordinario

b) - Procedimiento: abierto

c) - Forma: Subasta

### **GARANTÍAS**

Provisional: 3% del precio base de licitación

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

De acuerdo con el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10,00 a 14.00 horas, durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

**DOCUMENTACIÓN:** Según lo previsto en el pliego de condiciones.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** En la Casa Consistorial, en acto publico, a las catorce horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo para presentación de proposiciones.

El Pliego de condiciones se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados.

**GASTOS:** Serán por cuenta del adjudicatario cuantos anuncios, gastos de formalización y cuantos se deriven del contrato, así como los impuestos y tasas que procedan.

En La Colilla, a 17 de Abril de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.900/15

### AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

#### A N U N C I O

##### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Jesús García Castrejon, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navahondilla, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Navahondilla, a 5 de Junio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Jesús García Castrejon*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.844/15

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### A N U N C I O

D. Sergio Hernández de la Torre solicita Licencia Ambiental para una Instalación Apícola que se desarrollará en la parcela 476 del polígono 5 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Bohoyo, a 25 de Mayo de 2015.

El Alcalde, *Antonio Sánchez Taberna*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.894/15

### AYUNTAMIENTO DE EL OSO

#### E D I C T O

Estando próxima la finalización del mandato del actual JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad, y el consiguiente cese en el cargo; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa aplicable, se pone en conocimiento de todos los vecinos interesados en ocupar dicho cargo deberán formular la correspondiente solicitud a tal efecto, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio, a la cual deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las solicitudes presentadas y lo acordado por el Pleno de la Corporación, este órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento correspondiente.

El Oso, a 29 de Mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Felícísimo Gil Salcedo*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.892/15

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 12/14 de este Juzgado, seguida a instancia de EMILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ y 2 más contra JUAN PABLO SÁNCHEZ FUENTES S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO

En ÁVILA, a seis de Mayo de dos mil quince.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado JUAN PABLO SÁNCHEZ FUENTES S.L. en situación de INSOLVENCIA, por 101.475,06.- euros de principal que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el 1º escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en este Juzgado en los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. deberá depositar para recurrir 25.- euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0012-14 en el SANTANDER debiendo indicar en el concepto, "recurso" seguida del

código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a JUAN PABLO SÁNCHEZ FUENTES S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dos de Junio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.